28/11/2014

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Contratos de permuta financiera o swap

Por **Jesús Mª Ruiz de Arriaga.** Socio Director de Arriaga Asociados

En paralelo a las múltiples intervenciones estatales de los últimos años para apuntalar a Bancos y Cajas de Ahorros mal gestionadas, tenemos que sumar un problema más en el mercado financiero: las malas prácticas bancarias unidas a la insuficiencia de garantías para la defensa de los derechos de los consumidores en el sector financiero. La banca no sólo ha colocado participaciones preferentes y deuda subordinada a familias y pequeñas empresas, sino también "seguros" o "coberturas" destinadas a minorar el riesgo ante una posible subida de tipos de interés en los préstamos hipotecarios, lo que se conoce como permutas financieras o swap.

1. Diferentes clases de swap: swap de tipos de interés

El término anglosajón significa canje, y en esencia no es más que el intercambio de unos flujos por otros. **Este derivado financiero, cuyo valor depende del valor de otro, cubre el riesgo** (*normalmente derivado de los cambios de precio*)

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |